Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/14 de fecha 15 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 035-012/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, A LOS CONTRATOS N° 006/14 Y N° 104/14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO INFINITY Y AL CONTRATO N° 098/14, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 343/14, de fecha 31 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de elaboración y suscripción de Adendas a los Contratos N° 006/14, 098/14 y N° 104/14, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-023/13, de fecha 19 de diciembre de 2013, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS". Dicho acto administrativo fue plasmado, en lo que respecta a la adjudicación al CONSORCIO INFINITY, a través de la suscripción del Contrato N° 006/14, en fecha 05 de febrero de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 001-010/14, de fecha 08 de enero de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", el Consejo de Administración dispuso la adjudicación del presente llamado. Dicho acto administrativo fue plasmado con el CONSORCIO INFINITY, a través de la suscripción del Contrato N° 104/14, en fecha 17 de febrero de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 010-005/14, de fecha 04 de febrero de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", el Consejo de Administración dispuso rectificar la adjudicación realizada a través de la Resolución C.A. N° 002-010 de fecha 08 de enero de 2014. Dicho acto administrativo fue plasmado con la firma DEZETA S.A., a través de la suscripción del Contrato N° 098/14, en fecha 13 de febrero de 2014;

Que en los Contratos N° 006/14 y N° 104/14, fue consignado erróneamente el número de RUC del CONSORCIO INFINITY, por lo que corresponde subsanar dicho error:
Donde Dice: RUC DNCP N° 000414 proporcionado provisionalmente por la DNCP, ante la falta del mismo al momento de la confección del Contrato,
Debe Decir: RUC N° 80082478-4 (emitido en fecha 13 de febrero de 2014);

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/14 de fecha 15 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 035-012/14

Que, al momento de la verificación del Contrato N° 098/14 suscrito con la firma DEZETA S.A., se comprobó un error involuntario en el Monto Total de la Cantidad Máxima, por lo que se debe realizar la siguiente modificación, de acuerdo al siguiente detalle:
Donde Dice: G. 92.708.000.-
Debe Decir: G 117.348.000.-, siendo importante destacar que la corrección no afecta al Monto Total de las Cantidades Máximas Adjudicadas;

Que, en fecha 08 de abril de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 61/13, presentó un Informe Complementario donde entre otras cosas refirió lo siguiente: "*... de la verificación del Informe Parcial de fecha 13 de diciembre de 2013, se constató que en la Recomendación de la Comisión Evaluadora especificamente en la columna de presentación del Ítem 55 Guante Quirúrgico N° [illegible] adjudicado a la firma Consorcio Infinity existe un error material involuntario, por lo que se debe rectificar la Resolución de Adjudicación C.A. N° 107-023/13, de fecha [illegible] de diciembre de 2013, modificando especificamente la columna de presentación.*"

Que, asimismo, la Resolución C.A. N° 035/14, de fecha 15 de abril de 2014, dispone en su art. 2° Rectificar la Resolución C.A. N° 107-023/13, de fecha 19 de diciembre de 2013, por la que se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", modificando específicamente el Ítem 55 en la columna de Presentación, quedando de la siguiente manera:

CONSORCIO INFINITY

N° de Ítem	Cód.	Cód. de Cat.	Descripción del Producto	Presentación	U. M	Presentación Ofertada	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. IVA Incl.	Monto Total Cant. Mín. C/ IVA	Monto Total Cant. Máx. C/ IVA
55	3.545	42132205 00	GUANTE QUIRÚRGICO GUANTE QUIRÚRGICO N°7 ESTÉRIL	Par	Unidad	Par-Unidad	Ideal	China	600.000	1.200.000	1.179	707.400.000	1.414.800.000

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene sobre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/14 de fecha 15 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 035-012/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 006/14, suscrito con el CONSORCIO INFINITY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", consistente en la modificación del número de RUC consignado en dichos Contratos, quedando establecido el siguiente Número: N° 80082478-4 y la modificación de la Presentación del Item N° 55 Guante Quirúrgico: Guante Quirúrgico N° 7 Estéril, quedando establecida en Par, conforme al siguiente detalle:

N° de Ítem	Cód.	Cód. de Cat.	Descripción del Producto	Present.	U. M	Presentación Ofertada	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. IVA Incl.	Monto Total Cant. Mín. C/IVA	Monto Total Cant. Máx. C/ IVA
55	3.545	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO: GUANTE QUIRÚRGICO N°7 ESTÉRIL	Par	Unidad	Par-Unidad	Ideal	China	600.000	1.200.000	1.179	707.400.000	1.414.800.000

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 104/14, suscrito con el CONSORCIO INFINITY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", consistente en la modificación del número de RUC consignado en dicho Contrato, quedando establecido el siguiente Número: N° 80082478-4.----------

3°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 098/14, suscrito con la firma LOEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", consistente en la modificación del Monto en lugar de las Cantidades Mínimas, quedando establecido en G. 117.348.000.- (Guaraníes ciento diez y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil).----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/14 de fecha 15 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 035-012/14

4°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos Número 090/14, 098/14 y 104/14, queden invariables.----------

6°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de las mismas conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ J[illegible]S
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS** [illegible] **SEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.